



Expediente nº:	10306/2021
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	MOCIÓN IU-EQUO PARA LA ERRADICACIÓN DE ESPECIES INVASORAS Y LA REORDENACIÓN DE LA JARDINERÍA DEL MUNICIPIO CON ESPECIAS AUTÓCTONAS
Unidad Orgánica:	Grupo Municipal - IU-EQUO

MOCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE ESPECIES INVASORAS Y LA REORDENACIÓN DE LA JARDINERÍA DEL MUNICIPIO CON ESPECIAS AUTÓCTONAS

Las Especies Exóticas Invasoras constituyen una de las principales causas de pérdida de biodiversidad en el mundo, circunstancia que se agrava en hábitats y ecosistemas especialmente vulnerables.

Estas especies, al encontrar las condiciones apropiadas, se expanden rápidamente, desplazando y sustituyendo a las especies autóctonas en los diferentes hábitats, especialmente en aquellos que se encuentran degradados, llegando a modificar considerablemente el paisaje y alterando definitivamente los ecosistemas.

Estas especies hibridan con las especies y subespecies locales, provocando la desaparición de los endemismos y se convierten en vectores para la introducción de nuevas plagas y enfermedades que afectan tanto a las especies silvestres como a las explotaciones silvícolas y agrícolas, con lo que también pueden ocasionar graves perjuicios a la economía e incluso a la salud pública.

En el caso de las especies vegetales, la mayoría de éstas se introducen voluntariamente para jardinería, silvicultura u otros aprovechamientos, lo que convierte a los gestores de espacios públicos y jardines en actores principales a la hora de abordar el problema.

En la prevención y en la rápida actuación puede radicar el éxito de contener y corregir el problema de las especies exóticas invasoras.



El Real Decreto 630/2013, y sus modificaciones posteriores, definen las medidas a adoptar y el catálogo de las especies invasoras, entre las que se encuentra el plumero de la pampa, el ricino, ailanthus, cañavera, nicotiana u oxalis, entre otras.

Esta norma indica que, en ningún caso, se podrán contemplar actuaciones o comportamientos destinados al fomento de las especies incluidas en el catálogo, como es el caso de la jardinería, y exige, en este supuesto, adoptar medidas de prevención adecuadas para evitar la propagación de los citados ejemplares al medio natural o seminatural, así como su erradicación, en su caso.

Por tanto, es necesario que, desde la corporación local, se acometan las actuaciones encaminadas a reducir la expansión que está teniendo lugar desde nuestros núcleos urbanos y carreteras, y propiciar la erradicación de estas especies, en la medida de lo posible.

Especialmente grave está siendo el caso del plumero de la pampa (*Cortaderia ssp.*) que desde su introducción en la jardinería local ha ocupado grandes extensiones de la vega de Motril, solares abandonados, riberas de las ramblas y espacios protegidos como la Charca de Suárez.

El plumero de la pampa supone un grave riesgo ambiental ya que produce más de un millón de semillas en su vida, capaces de dispersarse largas distancias. No son palatables para los herbívoros debido a las agujas de sílice que presentan las hojas, desplazan a la vegetación nativa, pueden causar daños a la fauna nativa debido a sus cortantes hojas, disminuye la calidad forrajera de los pastos y, además, su polen es alergeno.

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Realizar un inventario de las especies exóticas invasoras presentes en nuestros jardines eliminando los individuos existentes.

SEGUNDO.- Llevar a cabo una cartografía de las principales concentraciones de estas especies en el municipio, instando a los propietarios de los suelos afectados a su erradicación.

TERCERO.- Reordenar la jardinería de nuestro municipio mediante la progresiva sustitución de las especies exóticas por otras de carácter autóctono, especialmente en las zonas ajardinadas localizadas en contacto con los suelos no edificadas y en la periferia de los espacios naturales.

